



## AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RÍO

Plaza Mayor, 3. C.P. 04479  
Paterna del Río (Almería)  
C.I.F.: P0407300C  
N.R.E.L.: 0104073

### DECRETO Nº 1811

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2019, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra **“PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE “CAMINO DE CHOCLAR”, EN EL T.M. DE PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA)”** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario; asimismo, determina su estructura y composición y requisitos que han de cumplir sus miembros.

Visto que el plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación del contrato de obra **“PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE “CAMINO DE CHOCLAR”, EN EL T.M. DE PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA)”** finaliza el próximo día 28 de noviembre de 2019, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria Interventora de fecha 18 de noviembre de 2019.

Código Seguro De Verificación	VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	18/11/2019 11:21:58
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	18/11/2019 11:08:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==</a>		





Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, este Alcalde – Presidente en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2019,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra “**PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE “CAMINO DE CHOCLAR”, EN EL T.M. DE PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA)**”, conforme a la siguiente composición:

### MIEMBROS DE LA MESA

**Presidente:** El Alcalde – Presidente, D. José Asensio Águila.

**Vocal 1:** La Secretaria Interventora, Dña. Ana Belén López García.

**Secretaria:** La Técnica, D<sup>a</sup>. María Esther Gómez Rodríguez.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y

Código Seguro De Verificación	VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	18/11/2019 11:21:58
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	18/11/2019 11:08:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==</a>		





124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde – Presidente, en Paterna del Río a fecha de la firma, de lo que como Secretaria Interventora, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	18/11/2019 11:21:58	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	18/11/2019 11:08:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTf0IVttdDxpNa7jWR0+Kw==</a>			